



UTV: se pueden utilizar con fines recreativos o de trabajo

LCM: Licencia de Configuración de Modelo, documento otorgado por la Secretaría de Industria de la Nación, acredita al fabricante/importador de vehículos nuevos, el cumplimiento de los requisitos de seguridad activa y pasiva, exigidos a un vehículo automotor, librado al tránsito público.

Ley nacional de tránsito 24.449 - Art 28 : Todo vehículo que se fabrique en el país o se importe para poder ser librado al tránsito público, debe cumplir las condiciones de seguridad activas y pasivas, de emisión de contaminantes y demás requerimientos

¿Puedo Circular con este vehículo por la vía pública?

Estos tipos de vehículos no cumplen con los requisitos establecidos en la ley nacional de tránsito 24.449, por lo tanto tampoco pueden contar con la licencia de configuración de modelo, lo cual impide que sean librado al tránsito por público.

¿Dónde puedo circular con este tipo de vehículo?

Se podrá circular fuera de los lugares de mayor concurrencia vehicular o peatones, lugar delimitado por la ordenanza municipal 5819/05 inc C en la arena y en el sector habilitado para bañistas en el área 9 – villa balnearia Playa Unión, limitado al Sur por la escollera norte de Puerto Rawson y al Norte, por las construcciones existentes en el extremo Norte del área 9, al Este por la línea de baja mar y al Oeste por la calzada Este del Boulevard Marítimo Guillermo Rawson.